

EL GUARDIA NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LAS LEYES DECRETOS Y ORDENES, SON OBLIGATORIAS EN EL HECHO DE BERSE PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO.

(TOMO. I) H. Matamoros, Febrero 24 de 1863. (N.º 23.)

CONDICIONES

DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publicará una vez á la semana, siendo el Sábado el día de su salida.
El precio de la suscripción en la Ciudad será de cuatro reales adelantados cada mes y para fuera cuatro y medio libre de porte, el número suelto vale un real y medio.
Toda clase de avisos ó comunicados de interes particular se insertarán convencionalmente.
Se admite toda clase de escritos de interes público con la firma del autor.
Y cambia sus producciones con los demas periódicos de la República.

Secretaria de la comandancia militar del Estado de Tampus.

CIRCULAR. Dispone el C. Comandante militar que se tengan por auténticas todas las leyes y disposiciones gubernativas, que se publiquen en el "Guardia Nacional," periódico oficial del Estado. Libertad y Reforma. H. Matamoros Noviembre 4 de 1862. Juan Prado Srio. Se circuló a las autoridades y oficinas.
Es copia que certifico. H. Matamoros, Noviembre 5 de 1862. Juan Prado Srio.

PARTE OFICIAL.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C. Albino Lopez Comandante militar del Estado de Tamaulipas y encargado del mando político, a sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:
"Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar, lo siguiente:

Art. 1.º Por la via gubernativa se embargarán y venderán al mejor postor, los bienes que en puntos no ocupados por el enemigo existan y pertenezcan:

I. A los que por su actual conducta deben considerarse reos de cualquiera delito de traición ó sedición definido y castigado por las leyes; y á los que en adelante se hallaren en el mismo caso:

II. A los que hubiesen cometido alguno de esos delitos y no estuviesen comprendidos en las amnistias, indultos y rehabilitaciones concedidas despues del restablecimiento del orden constitucional:

III. A los que hubiesen escrito en favor de la intervencion extranjera, ó la hubiesen pedido oficial ó privadamente, y á las que en lo sucesivo lo verificaren.

Art. 2.º Se embargarán tambien y venderán en la forma prescrita por el art. 1.º los frutos, rentas y réditos que en los lugares sometidos á la autoridad del Gobierno se produzcan y causen á beneficio de mexicanos residentes en puntos dominados por el ejército frances.

Art. 3.º Cuando el enemigo abandonar un punto cualquiera, los mexicanos que en él hubiesen resivido al mismo tiempo que las tropas invasoras, no sufriran por el solo hecho de esa residencia ni prision ni embargo de los bienes que en dicho punto poseyeren, siempre que prueben por la via gubernativa que les fué imposible trasladarse á otra parte por causa de enfermedad, miseria ó fuerza mayor. Pero si aparte de esa residencia hubiesen prestado al invasor alguna ayuda, seran sometidos á lo que disponen sobre esa clase de delitos la legisla-

cion actual y este decreto.

Art. 4.º Para mandar hacer un embargo en los casos previstos por los artículos anteriores, deberá preceder una informacion gubernativa suficiente á justificar esa providencia.

No se usará de apepel sellado en esta clase de informaciones, ni en las peticiones y defensas de los interesados si quieren presentarlas, como pueden hacerlo antes de enagenarse los bienes: tampoco se cobrarán costas ni derecho alguno: ni es necesario que los interesados pongan por escrito sus exposiciones, si prefiriesen hacerlas de palabra; y en este, caso deberán hacerse constar con la mayor exactitud,

Art. 5.º Se invertirá precisamente en las atenciones de la guerra el producto de los bienes embargados, ó estos mismos en especie si el Gobierno por cualquiera causa prefiriese disponer de ellos á rematarlos.

Art. 6.º Exceptuáanse de lo prevenido en el artículo anterior los bienes que conforme a las leyes deban destinarse precisamente a satisfacer una responsabilidad civil dimanada de delitos contrarios al derecho de gentes.

Art. 7.º Las órdenes que el Gobierno dictare para el embargo y destino de los bienes comprendidos en este decreto, no tendrán por sí solas otro carácter que el de expropiacion; y del perjuicio que este irrogue, serán indemnizados los dueños al restablecimiento de la paz.

Con ese fin el Gobierno mandara hacer siempre inventario y tasacion de los bienes que hubiesen de ser asegurados. Pero no habrá lugar a ninguna indemnizacion, cuando se pronunciare contra el interesado en ella, una sentencia condenatoria por delitos politicos de que proceda responsabilidad civil con arreglo a las leyes.

De oficio cuando hubiere lugar, ó en vista de los datos que el Gobierno les remita, empezaran los Jueces federales ó los de los Estados que hagan sus veces, el procedimiento que en estos casos corresponda.

Los Promotores fiscales apelaran de las sentencias absolutorias, mientras quedare instancia en que pueda agitarse el juicio.

Art. 8.º Los Gobernadores de los Estados podran disponer y hacer que se lleven a efecto los espresados embargos, previa la informacion de que habla este decreto. Mas para ordenar la enagenacion ó destino de los bienes embargados deberán ajustarse a la resolucion del Gobierno Supremo, a quien se remitiran los antecedentes de estos negocios.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio nacional de México, a veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Benito Juarez.—Al C. Juan Antonio de la Fuente, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernación.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.
Libertad y Reforma. México, Enero 22 de 1862.—Fuente.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas y encargado del mando político, a sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido la circular siguiente.

El Ciudadano Presidente de la República se ha servido acordar, que el causante de la contribucion federal que paga el pago de ella en dinero y no en papel como está prevenido en la ley de 16 de Diciembre de 1861, queda obligado á

segundo pago; y lo comunico á V. para que libre las órdenes correspondientes a fin de que en todas partes se publique esta disposicion suprema, y tenga su debido cumplimiento por las oficinas públicas.

Dios, Libertad y Reforma, México, Enero 30 de 1863.—Nuñez.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule.

H. Matamoros Febrero 6 de 1863.—Albino Lopez.—Juan Prado, Secretario.

El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas, y encargado del mando político; á sus habitantes sabed: Que por la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue:

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El C. Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Los derechos de quinto y ensaye que pagan las platas se aumentan al diez por ciento en lugar del tres que estaban pagando.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en México, a 22 de Enero de 1863.—Benito Juarez.—Al C. José H. Nuñez, Ministro de Hacienda y Crédito público."

Y lo comunico a V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Enero 22 de 1863.—Nuñez.

Y para que tenga su debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

H. Matamoros, Noviembre 30 de 1862.—Albino Lopez.—Juan Prado, Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C. Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas y encargado del mando político, a sus habitantes, sabed: Que por la Secretaria de Estado y del despacho de Hacienda, se me ha dirigido el siguiente decreto.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El C. Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga en todas sus partes por ser anticonstitucional, el decreto expedido por el gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 7 del actual, que dispuso que la plata y oro pagaran por costos de fundicion y ensaye, el cuarto por ciento de su valor.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, a 22 de Enero de 1863.—Benito Juarez.—Al C. José H. Nuñez Ministro de Hacienda y Crédito público."

Y lo comunico a V. para su inteligencia y demas fines.

Dios y Libertad. México, Enero 22 de 1863.—Nuñez.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule.

H. Matamoros, Febrero 7 de 1863.—Albino Lopez.—Juan Prado, Srio.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.—El C.

Albino Lopez, Comandante militar del Estado de Tamaulipas, y encargado del mando político; a sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de justicia y Fomento é Instrucción Pública, se me ha dirigido la circular siguiente:

De conformidad con la opinion emitida por el C. Lic. Ezequiel Montes en su comunicacion fecha 3 del corriente, el C. Presidente de la República ha tenido a bien disponer por punto general, que los jueces de la Federacion no pronuncien sentencia sobre provision de capellanía, si no es en los casos de que la capellanía sea de sangre y estuviere en litigio para decidirse quién habia de ser el capellán cuando se promulgó la ley de 5 de Febrero de 1861, ó de que la capellanía esté destinada al servicio eclesiástico en las cate-drales; parroquias ó conventos de religiosas que aun subsisten, precediendo en tal caso la calificación del Supremo Gobierno de ser necesario ese servicio.

Lo que comunico a V para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, Enero 21 de 1863.—Tejan.

Y para que tenga su debido cumplimiento, mando se enprima, publique y sercule.

H. Matamoros Febrero 6 de 1863.—Albino Lopez.—Juan Pardo, Secretario.

LA REDACCION.

Arrancado de mi pais natal por que propagaba por el órgano de la prensa las ideas de libertad y reforma, que han sido la base de las ilusiones mas felices de mis creencias políticas, y arrancado de un modo violento, inquisitorial y con flagrante violacion de las garantías que concede al ciudadano el código fundamental de 57, triunfante en toda la República merced a los esfuerzos heroicos de los hijos del pueblo mejicano, me arrojó el caprichoso viento del destino a esta H. ciudad. Lejos de Campeche, separado de la sociedad en que crecí, y en la que tenía mis mas dulces afecciones, me encontré en una sociedad completamente nueva; sin familia, sin amigos, sin relaciones, en fin, de ninguna clase. En medio de la tristeza que la situacion hacia nacer en mi alma, en medio de ese aislamiento en que me hallaba por la primera vez de mi vida, recordé que era mejicano, que estaba en Matamoros, que Matamoros es una ciudad mejicana, y que tambien aquí tenia hermanos y amigos. Y era cierto; porqué considerar como extranjeros a los hijos de una misma patria? Además, esa doctrina egoista no estaba de acuerdo con los principios democráticos que profeso. En cualquier circunstancia siempre mi dolor hubiera hallado un alivio

con esas consideraciones; pero en las críticas por que atraviesa hoy la nacion de Hidalgo, no solo encontré un remedio a mis sufrimientos, sino que disipados completamente, comprendí que un deber sagrado, imprescriptible, me obligaba a asociarme a mis hermanos, á engrosar las filas de los buenos mejicanos para defender a mi patria, cuyo territorio aun pisaba, en la guerra injusta e inmoral que de hecho le declaró el altivo emperador de la nacion francesa. La reflexion ratificó mis principios: todo el vasto territorio mejicano es mi patria: todos los que asociados formamos un pueblo, todos, sin escepcion, somos hermanos. Principios que comprendidos y puestos en práctica por todos los pueblos del universo, harán mas adelante que se consumen las teorías de la verdadera democracia, de la democracia cristiana: *El mundo es mi patria: todos los hombres somos hermanos y los debemos amar como nos amamos á nosotros mismos.* Y si soy ciudadano mejicano, y comprendo lo que esserlo, si piso el suelo mejicano, y si la independencia, de Méjico pelagra, ¿por no estar en mi Estado debo mostrarme indiferente y consentir que arrastren por el todo la bandera tricolor que saludó radiante de gloria la aurora de Dolores? Corazon mejicano, te conformarías con el papel cínico de la indiferencia? Bien, comprendí que no te podías conformar, pues al llamamiento de la patria respondiste con un grito de entusiasmo, con un ay de desesperacion, con hurra de venganza. Dispuesto a servir a mi patria en el terreno en que le pudiera ser mas útil, ofrecí mis servicios al C. Comandante militar del Estado; y a provechando las indicaciones de un amigo, escribí dos artículos en este periodico, y ocupando la tribuna el día que salió a campaña el batallon de tiradores, hice cuantos esfuerzos estaban a mi alcance por encender en el corazon de cada soldado la llama sacrosanta del patriotismo verdadero. ¡Oh cuanto hubiera dado por ser en ese acto un Demóstenes o un Mirabeau. ¡Deseaba serlo, aun cuando despues hubiera enmudecido para siempre! . . .

El C. Comandante militar ha tenido a bien utilizar mis pocos conocimientos y me ha confiado la redaccion de este periodico, que tiene el carácter de oficial del gobierno del Estado. Si me hubiera metido a examinar las dificultades que en todo tiempo, pero que en este especialmente, trae consigo tal encargo; si hubiera pensado que no poseo ninguna de las cualidades que se necesitan para desempeñarlo satisfactoriamente, indudablemente no hubiera aceptado; mas olvidando todo, sólo pensé en una cosa ¡pueden mis esfuerzos ser de

alguna utilidad para mis conciudadanos? Tal vez; pues la voluntad y el patriotismo venzan todos los inconvenientes; y héme ya redactor del "Guardia nacional." Siempre he escrito ageno de toda clase de influencias, guiado por mis propias convicciones, animado solamente por los sentimientos de mi corazon; hoy, por primera vez, soy redactor de un periódico oficial; mas me lisongo de ser el órgano del gobierno del Estado, porque es un gobierno liberal, que profesa los mismos principios que yo profeso; y al propagarlos cumpliré mis mas ardientes deseos; porque es un gobierno animado de los sentimientos mas patrióticos, y escribiré libremente alentando el espíritu nacional; y si algun dia, que no llegará, el gobierno traiciona sus principios o muda de sentimientos, colgaré mi pluma maldiciendo al traidor y lloraré en silencio la prision de la democracia, la esclavitud de la libertad. Tengo grandes ideas sobre el periodismo. Ya en otra ocasion he trazado ligeramente la que creo mision de la prensa, y hoy al hallarme dirigiendo un periódico, tiemblo. Creo firmemente que el periodismo bien entendido tiene que regenerar al mundo, y comprendo que yo no puedo ser el apóstol de ese redentor. Sin embargo, he dicho poco hace que tengo voluntad y patriotismo, y guiado por esos dos poderosos motores. . . . adelante. No voy a limitarme a animar, lo cual haré constantemente mientras duren las circunstancias actuales, a los mejicanos, para la defensa nacional, sino que el periodico se parará en indicar los medios de mejorar la situacion local, fomentar la industria y el trabajo, de mejorar la instruccion pública, de denunciar el vicio é indicar sus remedios; se ocupará en fin, de todo aquello que considere necesario para colocar al Estado en el lugar en que le corresponde estar en esta época de ilustracion y de progreso. Nuestra sociedad es aun muy jóven y es necesario educarla; es necesario depositar en su seno las semillas del orden, de la libertad y del progreso, y procurar fecundarlas. ¿No vemos la necesidad que hay de dirigir a los niños, de educarlos para que pueda desenvolverse su inteligencia y desarrollarse su corazon? No vemos la necesidad que tiene el hortelano de cuidar el debil arbusto, de quitar los tropiezos que tenga para su crecimiento, de regarlo diariamente, para para conseguir que crezca lozano hasta llegar a ser un hermoso árbol? Y así en el orden de todas las cosas. Solo Dios puede improvisar las cosas buenas: la humanidad tiene que ir poniendo medios para conseguir fines buenos. Y ¿como improvisaremos una sociedad ilustrada independiente y feliz? . . . Poniendo

los medios únicamente conseguiremos esos resultados. El bufete del periodista es la cátedra desde donde se debe educar a los pueblos: el periodista es el maestro de la sociedad; y mientras mas independiente y capaz sea, mas influjo ejercerá en sus educandos, mejor resultado obtendrán sus lecciones. . . . Con las intenciones mas puras, abrigando los mejores sentimientos, emprendo desde hoy mis tareas periodistas. ¡Quiera el cielo inspirarme. Plegue a Dios que nadie mal interprete mis intenciones!

Deseando que en el periódico haya variedad, consagraré, cuando haya lugar, alguna de las columnas a la crónica extranjera. Los hombres de allá como los de acá son nuestros hermanos, y su suerte nos debe interesar, y tambien, quizá, influir en nuestra suerte. El mundo va dando vueltas, y es necesario que las partes de ese mundo esten pendientes las unas, de las otras para guardar el equilibrio. Tambien escribiré algo de literatura, y las anécdotas y las leyendas distraerán la imaginacion, y la poesia interesará a los corazones, hablándoles el poderoso lenguaje del sentimiento. Amigo de lo bueno, donde quiera que esté, y sin la presuncion de creer que mis ideas son las únicas que deben publicarse, tomaré de otros periódicos, tanta idea sublime, tantos artículos bellísimos.

Ofrezco ademas las columnas del periódico a mis amigos, á mis conciudadanos, á todos en fin los amantes del progreso y de la humanidad,

Hechas estas aclaraciones, que he juzgado necesarias, y que son mi profesion de fé, concluyo pidiendo indulgencia á los suscritores de quienes me despido hasta el siguiente número.

Joaquín de Baranda.

GACETILLA.

EL TEATRO.—La experiencia está demostrando la falta que hace el teatro. En la actualidad tenemos aqui una compañía dramática, que se esfuerza bastante por proporcionar al público de esta ciudad ratos agradables, que lo serian efectivamente, sin los defectos del local en que se hacen las representaciones. Si el teatro estuviera concluido no iría el público a ese salon, que a pesar de lo reformado que está, no puede prestar comodidad ninguna. La sociedad de Matamoros está bastante adelantada y adelanta mas de dia en dia; pues bien, una de las exigencias de los adelantos es proporcionar al público diversiones: es embellecer las ciudades con edificios de buena arquitectura. Los teatros ocupan el primer lugar, porque la diversion del teatro es una diversion útil y

de la cual se puede decir "que cantando y riendo corrige las costumbres: el teatro ilustra el entendimiento, mueve el corazon é influye activamente en las costumbres del pueblo. Esto sin duda que ha sido comprendido por los habitantes de Matamoros, y lo prueba ese bellísimo edificio casi concluido y que se denominará propiamente teatro de la Reforma, es decir, el teatro del siglo. La guerra civil vino en mala hora a entorpecer su construccion; mas sabemos que convocada una junta de socios uno de los domingos anteriores se trató de concluirlo, y negándose la sociedad a admitir la renuncia que hicieron algunos miembros de la junta directiva, manifestó a esta los deseos que hay de que se concluya el edificio del teatro. Nosotros en nombre de la sociedad de Matamoros, suplicamos tambien que con empeño se emprenda nuevamente la obra hasta concluirla. Si se tratara de empesar a fabricar un teatro, pediríamos mucho suplicar; pero cuando ya hay un teatro casi concluido, cuando con un poco mas se puede conseguir su conclusion, no titubeamos en suplicar. ¿Por qué se ha de perder lo mas por lo menos. Esta razon confirma que hasta por el lado de la convencion y del interes se debe concluir el teatro. . . . ¡Dios quiere que sea pronto; y que gocemos de los ratos de positivo placer.

Del *Aguila Azteca* de San Juan Bautista tomamos el siguiente artículo escrito por uno de nuestros amigos.

LA INVASION FRANCESA Y LA LIBERTAD DE AMERICA.

El mundo está en espera de grandes acontecimientos. Todas las naciones de uno y otro continente tienen puestas sus miradas en Méjico, teatro de grandes escenas, donde se resuelve nada ménos que los destinos del porvenir.

Porque, a no dudarlo, la situacion actual de la república entraña consecuencias inmensas para la política.

De un lado, la ruptura flagrante del equilibrio del mundo; de otro la cesacion absoluta de toda influencia europea sobre la América latina.

Las potencias extranjeras por ese instinto natural que vela por la conservación del individuo como por la de los pueblos, tienen absorbida su atencion en los acontecimientos que se consuman en el suelo de nuestra patria; porque, sin comprenderlo quizá, presienten que en la cuestión mejicana va envuelta la política del porvenir.

Los hechos que se van sucediendo vienen formando una trama harto complicada; el nudo de este drama puede resolverse ó en un epítlogo ó en un trágico ó en un desenlace cómico.

Las intenciones finales de la intervencion francesa, ¿serán hechos de pura abnegacion?

¿Venrá a Méjico a ejercer actos de perfidia, deslealtad e injusticia por el merecimiento de dar un baluarte en América al despotismo austriaco; o por colocar a un general mejicano en la silla presidencial de la nacion?

¿Mas el venir a levantar en Méjico el dominio de las águilas bifrontes del Austria, es nada ménos que el sujeción de la Francia.

Desde el siglo XVI en que aquella, acandillada por el soldado mas afortunado que hallan visto los tiempos, se hizo árbitra de los destinos de la Europa, la Francia fué la primera potencia que levantó la cabeza, que protestó, luchó e luchó contra la influencia colonial del Austria.

Desde entonces una y otra potencia levantaron su pendon de rivalidad, y se declararon una especie de vendetta corza; desde entonces una y otra potencia quedaron constituidas en un *casus belli* perpetuo, que si ha experimentado treguas militarmente, ha sido para cambiar inmediatamente de forma, para asumir el carácter diplomático.

Allí está la historia que nos desmienta. Desde Francisco I hasta Napoleón III, guerras, congresos, pactos y estipulaciones no han tenido otro objeto entre ambas potencias, que el hacerse presentes su jurada hostilidad.

Los espíritus pequeños en la invasion de Rusia por Napoleón el grande, solo han visto

El Guardia Nacional.

guerra al Autócrata; en las expediciones a la Crimea de Napoleon III, no han alcanzado a ver más que la defensa de la Turquía para conservar el equilibrio de la Europa; en el congreso de París no han hallado otra cosa que el afianzamiento de la paz, cuando en todo eso ha habido más que un fin, una aspiración única, la de poner a raya y circuncibir el poder del Austria. La guerra de Italia, las cien mil víctimas de Magenta y Solferino, no han sido sacrificadas al advenimiento de la libertad italiana, que Napoleon III no puede ni podrá desear jamás, sino al aniquilamiento de la preponderancia austríaca en la península italiana. ¿Y los últimos esfuerzos de Napoleon por desmembrar al Austria sus más pingües adquisiciones, la cuestión palpitante del Véneto, probaran acaso de parte de aquel el deseo de engrandecer a su rival?

Si, pues, la Francia ha sido, es y será en Europa el mas perseverante enemigo del imperio austríaco; si todos sus conatos tienden a minar su poder y a neutralizar su influjo, ¿por qué inconcebible contrasentido habia de traer una escuadra y un ejército al territorio mejicano, sin otra mira que la de arrachar su independencia a la nación para entregársela aherrojada a su temido rival? ¿Qué! tan escaso de vista habremos de suponer a Napoleon III, que no vea en este acto el suicidio de su política, por cuyo imperio ha sacrificado tantos millones y tantas víctimas? ¿Qué! no comprenda que al venir a poner en América un pie del coloso austríaco, será porque pasen entre por sus rotas piernas, no ya las naves del mundo, sino las naciones mismas?

Convengamos, pues, si no queremos ponernos en evidente contradicción con la lógica, que al traer la Francia sus legiones a Méjico no será para venir a fundar una monarquía austríaca sobre los restos de nuestra nacionalidad.

Restanos ahora examinar si los fines de la intervención francesa puedan traer por objeto el colocar a un general mejicano en la silla presidencial.

Pero para una pretension semejante, necesario sería que la Francia poseyese en nuestro país intereses grandiosos, pues bien se deja entender que el deseo de asegurarlos podría impulsarla a acometer empresa tan árdua, y aun a pesar de esta suposición a todas luces impolítica.

Una deuda de doscientos mil pesos, que no pasa de ser una bagatela, que apenas si merezca entrar en la cifra del crédito de una nación; unos cuantos miles de franceses diseminados en un territorio casi inmenso y entre ocho millones de mejicanos, ¿podrán pesar un átomo siquiera en la balanza del interés de una nación de primer orden como la Francia? Ahora, si se tratase de España, que posee intereses verdaderamente cuantiosos en la república, la cuestión sería distinta.

Es, pues, claro como la luz del medio día, que Napoleon III no vendrá a imponernos un presidente, impulsado por motivo de interés.

Pero no faltarán partidarios de la filantropía francesa que alimenten los sueños quiméricos, de que la Francia en la cuestión mejicana procede por impulsos de generoso desinterés, de noble desprendimiento y de magnánima protección; mas vamos a desvanecer esos sueños en dos palabras. ¿Quién invocó la mediación de la Francia? ¿Quién la ha llamado como árbitra a resolver nuestras reyertas? ¿Quién ha implorado su protección? ¿Nadie! Hé aquí la única respuesta.

¿Dira que la mayoría de la nación? Pero esa mayoría está formada por el bando reaccionario o por el partido constitucionalista. No es por éste, puesto que el gobierno nacional, la prensa, la administración entera, la niegan el derecho de intervención en nuestras cuestiones; la arguyen con la razón con la justicia, con el derecho de gentes; la amenazan con notificarla un *casus belli*.

¿Vendrá llamada por aquel? Pero dejando a salvo todas las cuestiones de derecho internacional que se entrañan aquí, ¿por qué si sus armas no traían otro objeto que el levantar al bando reaccionario y darle imperio de la administración, comienzan por reconocer la legitimidad del gobierno constitucional?

Y por último, ni el desprendimiento, ni el desinterés ni la protección se han impuesto jamás a balazos; ni han recurrido nunca a los infamantes medios de perfidias y deslealtades, como lo están haciendo los expedicionarios franceses.

En este caso de contrasentidos, ni la Francia, ni los partidarios de su filantropía podrán hallar algo que siquiera tenga el trasluz de razón para sostenerse en pie.

Queda, pues, demostrado con evidencia palpable, que la intervención francesa no viene a conquistar una colonia al Austria, ni la silla de presidente a gen ral alguno; viene a trabajar por su cuenta, a apoderarse de nuestra nacionalidad por medio de su lugartiente el general Almonte, digno predecesor de algun *Pepe Botella*, que se nos tendrá confesionado y unido por rey en el *santa sanctorum* de las Tullerías.

Al apuntar las consecuencias que pueden derivarse de la intervención francesa en Méjico, hemos asignado estas dos, ó la ruptura del equilibrio político del globo, ó la cesación absoluta de toda influencia europea en la América latina.

Que sucederá, caso de que la fortuna corone con un éxito feliz las temerarias pretensiones de Napoleon?

Cuando la Francia esté en Méjico, la Francia será la Europa, la India y la China serán sus fronteras, el cañon de los inválidos dietará al mundo la orden del día, y sobre la inmensidad de los mares se medirá la inmensidad del despotismo francés.

La Francia, potencia europea de primer orden, dueña en América de un territorio que comprende una área de cerca de 115,000 leguas cuadradas, en cuyos límites se hallan encerrados las zonas del mundo, desde el calor indio de los trópicos, hasta el helado frío de los polos, ¿que tendría que hacer para ser la señora absoluta del mundo?

Solo la voluntad de serlo. Las grandes potencias europeas que sostienen el equilibrio político del viejo hemisferio, verían nulificada su influencia; la república de Washington tendría que acariciar a las águilas imperiales por instinto de su conservación y las pequeñas repúblicas americano-latinas, nuestras desgraciadas hermanas del mediodía, se verían en la necesidad forzosa de rezar su acto de contrición, encomendarse a Dios y prepararse a morir. La joven América quedaría ávida a la argolla del despotismo francés, hasta tanto una nueva irrupción de bárbaros viniera a desquiciar este nuevo imperio romano el menos verosímil de la cuestión mejico-francesa.

Pero si por el contrario, la razón, la justicia y el derecho permanecen en pie, si la causa de Méjico esta llamada a cantar el hosanna inmortal del vencimiento sobre la justicia y la ambición de la Francia; si despues de una lucha encarnizada y heroica consigue rechazar victoriosamente las legiones napoleónicas, como por hoy lo indican todas las probabilidades; por el torrente mismo de los acontecimientos, la América reaccionará sobre el Viejo Mundo; las repúblicas americanas se unirán con vínculos estrechos, comprenderán sus verdaderos intereses, y harán desaparecer para siempre del joven mundo de Colon, la influencia perniciosa de la Europa.

Esta consecuencia, brillantemente seductora, es para nosotros la mas probable, como mas en armonía con la justicia, con la paz y con el progreso de la humanidad.

Pero hay aun una consecuencia intermedia a la que aludimos al designar un desenlace cómico a la intervención francesa.

Acosada ésta por las armas nacionales; asediada en sus atrincheramientos de Orizava, puede quedar desvanecida en una capitulación o en una derrota absoluta que quizá dé margen a tratados diplomáticos, y por mas halagüeños que para nosotros sean estos resultados, como que echarían el ridículo mas vergonzoso sobre los enemigos de nuestra nacionalidad, no los apetecemos, sin embargo; deseáramos una guerra sangrienta, un sacudimiento profundo y violento, capaz de conmover el adormecido espíritu de independencia de las naciones americanas, y queremos esto, porque abrigamos el presentimiento de que la intervención lucha sobre el cráter de un volcan próximo a estallar; porque nos vemos inclinados a pensar que en la guerra actual sucederá a Napoleon III lo que a algunos dictadores de Roma, que cuando creían subir los escalones del Capitolio, se veían precipitados de la roca Tarpeya; porque apetecemos, con todo el fervor de nuestros deseos, quede para siempre consumada la independencia política del Nuevo Mundo.—M. SANCHEZ MARMOL.

El General en jefe del Distrito occidental de Texas, ha expedido en fecha, 10 del corriente varios decretos y reproducimos a continuación los artículos del que nos parece mas importante.

Cuartel General, Fortin Broun Febrero 10 de 1863.

Orden general, num. 18
A los ciudadanos del Estado de Texas que residen en los Condados de Cameron, Hidalgo, Star, Zapata y Webb:

Llamo por tanto, a todos los dueños de ranchos de los Condados arriba mencionados, y a los que viven en Méjico que poseen bienes de este lado del Rio Grande, a fin de que se presenten personalmente dentro de sesenta dias con una lista completa que contenga:

1.º Los nombres de todos los varones que tengan mas de 18 años y que vivan en dichos ranchos o que esten empleados en ellos.

2.º El numero de caballos, y yeguas, ganado mayor y menor &c. que posean.

3.º El número de armas de fuego de todas clases que pertenezcan a los dueños o a sus empleados, el numero de carros, carretas, carretones y bueyes. El nombre del rancho así como del paraje donde esté situado.

El objeto de la anterior medida es averiguar quienes son los amigos de nuestro Gobierno. A estos daré una carta de seguridad

que protegerá sus personas lo mismo que sus bienes en cualesquiera circunstancia; bien entendido que tendrán que prestar sus servicios al Estado en caso de necesidad, así como facilitar sus bienes cuando el bien público lo requiera. El gobierno pagará siempre generosamente por ellos.

Todos los individuos comprendidos en esta, bien sea que residan de este lado o del otro, que no se presenten con la lista arriba indicada, dentro de sesenta dias contados desde la fecha de esta orden, serán considerados como si hubiesen deliberadamente elejido el gobierno que prefieren: no se les reconocerán ningunos derechos; y se les confiscarán sus bienes para el uso público teniéndoseles y tratándoseles como traidores y enemigos.

H. P. BEE.
General en jefe del Distrito Occidental de Texas.

El Sr. D. Francisco de P. Vereá, Obispo de Linares.—Hace dias que este personage llegó a Brownsville, en donde aun reside. Los jueves en la tarde viene a esta ciudad a administrar el sacramento cristiano de la confirmación; y en el Miércoles último des pues de dar la ceniza, ceremonia también cristiana que tiene por objeto recordar al hombre su origen y su fin, predicó un sermón verdaderamente evangélico. Si todos los oradores sagrados hubieran hablado siempre en la cátedra divina como habló últimamente el Sr. Vereá, el clero mejicano hubiera probado que comprende el espíritu de la religion católica.

D. Jose M. Cobos también esta en Brownsville, y segun noticias, pronto debe llegar a esa misma ciudad D. Miguel Miramon. ¿Que significa esto? Quien sabe!

CORONICA ESTRANGERA.—El discurso del Sr. Juarez en la apertura de las sesiones del congreso y la respuesta del Sr. Gonzalez Echeverría, han sido publicadas en Bélgica, Inglaterra, España y Alemania, y han circulado mucho en Francia, a pesar de que la autoridad procuró impedirlo.

—En toda Europa reina ya la creencia de que Méjico resistirá tenazmente a la invasión.

—De Tolon iban a salir dos vapores con víveres, carros y mulas para el ejército español.

La prensa independiente francesa, a pesar de las restricciones que pesan sobre ella, sigue siendo favorable a Méjico.

En las Tullerías era visible la mayor impaciencia, al ver los retardos de Forcy.

El emperador hace grandes esfuerzos por procurarse el auxilio de la España, contando con las debilidades y condonencias de O'Donnel y de Calderon Colantes.

La Inglaterra ha declarado que no renovará la convención de Londres, porque considera tal renovación como deshonesto. Este ejemplo acentuaba mucho a los buenos liberales de España.

Se asegura que la reina Doña Isabel II ha declarado a O'Donnel, que mientras él ocupe el trono, no suscitará nuevas dificultades a la República mexicana, ni atenta su independencia.

La reina ha sido madrina de bautismo de la hija del conde de Ruy, poréndole:

los nombres de Isabel Francisca, que son los de la misma reina y su esposo. Al bautismo asistió el Sr. D. Joaquin de Errazu.

A mediados de diciembre los diarios de París anunciaron que venian a Méjico 10,000 hombres de caballería. La noticia fué desmentida por el *Pays*, periódico ministerial, diciendo que si salian tropas se quedarían en la Martinica. El *Moniteur* guardó silencio sobre este incidente, y algunas cartas dicen que el gobierno oculta la verdad, para no causar alarmas, pues la expedición es cada dia mas impopular.

—El ministro de la guerra de Francia, a falta de medios de activar la campaña, se ocupa en hacer publicar una lluvia de folletos infames y calumniosos contra el presidente Juarez y sus ministros. Estas publicaciones no encuentran eco en ninguna parte de Europa.

—95 votos contra 23 han aprobado en el senado español la conducta del ministerio y del general Prim en la cuestión mexicana. El ultimo orador fué el mismo O'Donnell, quien defendió todos los actos de Prim, sosteniendo que los aliados nunca debieron pasar de Veracruz, ni tratar de derrocar al gobierno constitucional, y que si la Francia siguió otra conducta, ha sido porque el emperador se ha dejado engañar completamente por Almonte. O'Donnell, con este discurso, ha adquirido mucha popularidad, y es ya blanco de los ataques de la prensa bonapartista.

Hablaron contra Prim, Bernádez de Castro y Concha, cuyos discursos han sido publicados en París.

La cuestión de Méjico debía tratarse en el cuerpo legislativo francés de enero.

El ministro de hacienda de Francia ha publicado un informe, diciendo que la expedición a Méjico ha costado ya 83 millones de francos; pero lo cierto es que van gastados mas de 100 millones, y que el gobierno se afana en ocultar esta cifra, temiendo los ataques de los diputados liberales.

La Inglaterra ha simpatizado con la conducta de España. La prensa inglesa felicita al ministro O'Donnell de haber recobrado su independencia de acción, su política propia, desechando el pernicioso influjo de Napoleon.—Este, despedido de este contratiempo, hace decir a sus diarios que le importaba poco la cooperación de la España.

Las cartas de Madrid aseguran, que si el ministerio se hubiera mostrado afrancesado, hubiera sido segura su caída, y que O'Donnell se ha salvado, obrando de acuerdo con Prim.

Las últimas cartas de París, 1.º de enero, anuncian la proxima venta de tres buques con solo 2,200 hombres y algunos víveres. No se podía mandar mas.

Ni el 15 ni el 31 de diciembre se recibieron en Francia noticias de Méjico.

NOTICIAS NACIONALES.

CORRESPONDENCIA DE PUEBLA.

Zaragoza, febrero 1.º de 1863.—Muy querido amigo.—Nada nuevo del enemigo.

Ayer a las 6 y 4 minutos de la tarde, se recibió de Tlaxcala el siguiente parte telegráfico:

—Señor general Ortega.—Los militares que forman la division de reserva del ejército del Centro, y cuya division accidentalmente mando, tienen el honor de saludar a vd. y de presentarle sus respetos; de mi parte sirvase vd. recibir las mismas atenciones, tan debidas a su persona y a su rango, y con su permiso, alojo a sus tropas en esta población. El Sr. general D. Ignacio Comonfort, que se demora en Méjico por el mal estado de su salud, se mejorará dentro de uno o dos dias, segun me ha manifestado por el telegráfico.—General Roman Landá.

El general Ortega ha contestado al telegrama que antecede en los términos siguientes:

—Sr. general Roman Landá.—En nombre del ejército de Oriente, saludo a su

retros valientes compañeros de armas, a los que acaban de venir a participar de las fatigas y penalidades de la gloriosa campaña en que se halla empeñada la República de México y el gobierno legítimo que ella misma se diera, a los dignos soldados del ejército del Centro. Por mi parte, compañero, le retorno sus conceptos de respetuoso y personal cariño, y le protesto que hago los votos mas sinceros por que unidos de una manera absoluta los ejércitos del centro y de oriente haya entre ellos una sola idea, un solo sentimiento, salvar la independencia nacional, y defender a todo trance, por los medios que aconseja la civilización, el decoro y la dignidad del gobierno y de la República.

"Tiene vd el permiso para alojarse en esa poblacion, a cuyas autoridades les doy ordenes de que se pongan a las de vd. Quanto tiene cuanto vale el ejército de Oriente, le pertenece al del Centro y así puede vd, tambien manifestarselo, en nombre de los valientes que mando, al Sr. general Comonfort.

"Vuelvo a saludarlo, lo mismo que a los soldados que manda, con ese sincero y patriótico cariño con que saluda a un hermano de glorias y a un compañero de armas.—Ortega."

Hé aquí todo lo que puedo decir a vd. hoy.

TLAXCALA.—Un decreto del señor gobernador, espedido el 15 de Enero, reduce todas las contribuciones ordinarias a una sola que es la de 20 al millar.

Han salido de Tlaxcala para Tlaxco 300 hombres para continuar la persecucion de la gavilla de Loma Alta.

Un tal Antonio Merchan, comisionado para levantar fuerzas roaccionarias, fué aprehendido en la hacienda de Jalostoc y fusilado en el acto.

El dia 5 de Febrero va a recibir su bandera el primer batallon del Estado.

El periodico oficial denuncia el hecho, de que en el Molino de Tepyanco han sido azotados y metidos en la tlapisquera dos trabajadores.

LA SOBERANIA DEL PUEBLO.—La carta fundamental de la Nacion es la bandera de la democracia, es la ejecutoria de la soberanía del pueblo. En ella estan aseguradas las garantías del hombre, los derechos del pueblo: ella es el equilibrio de los poderes sociales.

Colocada en manos del Gobierno, este vela constantemente por la conservacion de los principios establecidos en ella para que no vengán a ser una mera irrisión, un triste desengaño. Por esto, el primero que debe atacar y cumplir fielmente esos principios, para que su conducta sirva de ejemplo al resto de los ciudadanos, es el Gobierno: él ha recibido del pueblo, la facultad de organizar y dirigir a los asociados por la senda que el Supremo Regulador ha señalado a cada uno de los pueblos de la tierra para marchar a su bienestar y felicidad. El manda y gobierna al pueblo; pero en nombre del pueblo porque de este ha nacido la autoridad que ejerce, porque el pueblo se ha reservado el derecho supremo que emana de la soberanía, y esta está de tal manera identificada con él que bien puede decirse que la soberanía es el pueblo: en él escusivamente, en él reside, y no puede delegarla. Tal es la gran conquista de la democracia:

La soberanía no puede residir en el gobierno porque peligraría el

equilibrio social: el gobierno republicano de hoy se convertiría mañana en despótico y abusando de los derechos del pueblo contra el pueblo mismo, perdería su nombre el ciudadano y, esclavizado, tendri que inclinar la cabeza ante un tirano; y no, no es este el dogma constitucional de los gobiernos republicanos: entonces no tendria el pueblo el derecho de pedir a los gobiernos cuenta de su conducta y oponerse a su usurpacion, de retirarles las facultades que les han concedido, de despojarlos, en fin, del poder de que han abusado. Pero la soberanía, que es el supremo derecho que tiene el pueblo para variar o abrogar del todo la constitucion, es la tabla en que se salva en el naufragio de las convulsiones politicas que traen consigo los abusos del poder.

La soberanía es la base fundamental de la constitucion: no puede faltarse a un principio sancionado en esta sin hacer violencia a aquella.

Anúnciase la revolucion proclamando un principio, avanzando una idea; acójela el pueblo y se levanta un partido, y cae un gobierno. Combate el pueblo ese principio, rechaza esa idea y la revolucion se sofoca, y el gobierno se hace en cierto modo mas estable.

¿Con que derecho admite el pueblo un principio revolucionario? ¿No es él quien ha elegido sus mandatarios? ¿Acaso los gobiernos han de sujetarse a los caprichos de los pueblos, a los deseos de los ambiciosos?

Quando los pueblos escriben en la enseña de la revolucion un principio que ha sido conculcado, pidiendo satisfaccion al que ha atentado a su soberanía, el gobierno entonces le entregara la suma de poderes que le habia confiado porque esta es la única satisfaccion que el pueblo necesita. Pero cuando ese principio solo es la exprecion de la venganza de una faccion, no hay que temer: la revolucion se apaga, los ambiciosos se estrellan, por que entonces la soberanía del pueblo en nada ha sido mancillada y de nada se le tiene que satisfacer.

Marche todo gobierno por la senda de la legitimidad que sus comitentes le ha trazado, no se separe jamas de la línea que señala el equilibrio de ambos poderes, nunca salga de la órbita de la ley constitucional porque un paso mas allá es una violencia a la soberanía del pueblo, es una arbitrariedad que lo precipita a tiranía y jamas tirano alguno querra bajar por su voluntad del poder, viene a decorarlo la revolucion porque esta no es entonces mas que la exprecion de la voluntad del pueblo, no es sino la significacion de lo que quiere.

[Continuará.]

CORTE de caja de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería municipal de esta H. Ciudad en todo el presente mes de Enero.

	DEBE	HABER.
A saldo del mes proximo pasado.	\$5833 58	
Recibió del Juzgado 1.º \$10 en esta forma.—\$5 que pagó C. Garcia de multa por ebrio, y \$5 Jose M.ª Gutierrez por una licencia de baile num. 1		10
Recibió del Juzgado 2.º \$15 que pagaron de multa F. Martinez, A. Tijerina y J. Albundio por infraccion al bando. num. 2.		15
Recibió del Vendutero público F. Balli \$32, 55 cs por el ½ p.º sobre \$6 506 76 cs que importaron sus vendutas en los dias 26 de Diciembre del año pp.º y 20 y 24 del actual. num. 3		32 56
Recibió del Juzgado 1.º \$5 que pagó Antonio Longoria por una licencia de baile. num. 4		5
Recibió de la mesa de recaudacion \$490 56 cs por impuestos municipales cobrados en el presente mes. n. 5		490 56
Recibió del comisionado del registro de fierros y pieles \$175 03 cs. como producto del ramo en el presente mes. num. 6		175 03
Recibió de Antonio Vaca \$283 por renta de los pasos del rio en el presente mes. num 7		283
Recibió de I. Ferniza \$642 por renta del Mercado y pisos en el presente mes. num. 8		643
Recibió de la Sria \$5 que cobro por renta de la plaza de gallos en el presente mes. num. 9		5
Pagó a Juan de la Cruz \$2 50 cs para comprar útiles para la ladrillera municipal. num. 1	\$	2 50
Pago a B: L. Oropeza \$4 75 cs para comprar útiles para la carcel pública. num. 2		4 75
Pagó a Juan Pier \$20 para la pintura de las puertas de la casa destinada para la escuela de niñas. num. 3 y 4		20
Pado a J. Jaime \$17 25 cs para mais de las mulas del tren municipal, num. 5 6 7		17 25
Pago al albañil A. Pineda \$39 por salvo de su cuenta por la recomposicion de la escuela de niñas. num. 8 y 9		39
Pago al Administrador del Hospital civil \$21 6 cs por el gasto de alimentos alumbrado &a. de los enfermos en el presente mes. num. 10		21 6
Pago a Juan de la Cruz \$15 50 cs para la compra de varios útiles para la carcel pública. num. 11		15 50
Pago al redactor del "Guardia Nacional" \$15 suscripcion a dicho periodico en el presente mes. num 12		15
Pago a Juan Treviño \$12 por la hechura de un sello para las pesas y medidas. num. 13		12
Pago al director de la Escuela publica \$9 para los gastos ordinarios del establecimiento por el presente mes. num. 14		9
Pago al Alcáide de la cárcel \$142 88 cs. importe del rancho de presos por el presente mes. num. 15		142 88
Pago a Juan Pesina \$153 por las reparaciones de la Escuela pública de varones. num. 16		153
Pago a los Sres. Yturria y Zepeda \$179 25 cs por el aceite que entregó para el alumbrado de la ciudad en el pasado y presente mes segun recibo num. 17		179 25
Pago a Juan Rico \$400 a buena cuenta de su contrato de faroles y correspondiente a los abonos del mes anterior y el presente. num. 18 y 19		400
Pago a B. Garcia y H.º \$1152 valor de 32 sofás de fierro que se le compraron para la plaza principal n. 20		1152
Pago a los mismos \$324 valor de 9 sofás de fierro para la plaza principal, num. 21		324
Pago al comisionado de la I corporacion por la liquidacion y recaudacion de los derechos municipales causados por conducto de la Ad.ªna Maritima y fronteriza de este puerto \$368 por sus honorarios al 2½ p.º sobre \$14.720 que cobro y entero a esta Tesoreria desde el 1.º de Marzo hasta el 31 de Dbre del año pp.º num 22		368
Pago al Srio de la Corporacion \$1.407 para cubrir el presupuesto que vencen los empleados de la misma en el presente mes. num. 23		1407
Pago al Sindico procurador José M.ª Longoria \$1.750 para la compra de mais para el deposito que ha establecido la I. corpon, para abastecer al pueblo num. 24		1750
IMPORTA EL CARGO	\$ 7.491 72	
IDEM. LA DATA.		6.032 19
SALDO EN CAJA HOY	\$ 1.459 53	

H. Matamoros, Enero 31 de 1863.—Por el Tesorero, *Federico O. Boyle*. Es copia sacada del libro de caja de la Tesorería municipal que certifico.—Sala capitular del I. Ayuntamiento.
H. Matamoros Febrero 14 de 1863.—*Rafael Quintero*.—*Felipe Salazar*, Secretario.

AVISOS.

C. YZQUIERDO.—RETRATISTA ofrece sus servicios al público de Matamoros en todo lo que concierne su arte.
Cartas de Visita.
Ambrotipos.
Fototipos &c.
El público hallara un surtido escogido de albumes para cartas de visita cuadros dorados paspartus, Medallas de varias formas para miniaturas &c.
Tambien se hacen vistas y retratos estereoscopicos.
CALLE de CESAR MANSANA N.º 4.
H. Matamoros Enero 19 de 1863.
IMPRESA DE "EL GUARDIA NACIONAL".
A cargo de Eleuterio Salazar.

AGENCIA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTA H. CIUDAD.—El artículo 6.º del decreto del Gobierno del Estado, fecha 22 de Noviembre de 1831, dice lo que sigue.
"Sin la patente respectiva, y sin pagar la cuota que establece la tarifa, ningun individuo podrá tener en el Estado establecimiento de comercio ó de industria abierto para expender por mayor ni por menor. El que lo abra sin dicho documento sufrirá una multa de veinticinco pesos, y se le obligará a proveerse de la patente ó cerrar el establecimiento, y al que se negue al pago de la cuota asignada se le embargarán y rematarán bienes equivalentes al adeudo."
Lo que se abisa al comercio para su debido cumplimiento.—H. Matamoros, Diciembre 24 de 1862.—*R. Galea*.